

ALDÍA

CON MI

METRO





METRO
BOGOTÁ

**Oficina de Control Interno
2022**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Temas

- ① Normatividad - Oficina de Control Interno.
- ② Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 4 – Dimensión 7, Política de Control Interno – Tercera Línea de Defensa.
- ③ Metodologías para el análisis de causas.



Integrantes Oficina de Control Interno

Integrantes Oficina de Control Interno



Sandra Esperanza Villamil Muñoz

Jefe Oficina de Control Interno
Administradora de Empresas



Alejandro Marín Cañón

Profesional 2 – Ingeniero Industrial



Héctor Leonardo López Ávila

Profesional 3 – Ingeniero de Sistemas



John Alejandro Salamanca Ávila

Profesional 3 - Abogado

Ana Libia Garzón Bohórquez

Profesional 3 - Contadora

Heiver L. Hernández Baquero

Profesional 2 Ingeniero Catastral y Geodesta

Andrés Ricardo Castillo Rincón

Profesional 5 – Administrador de Empresas

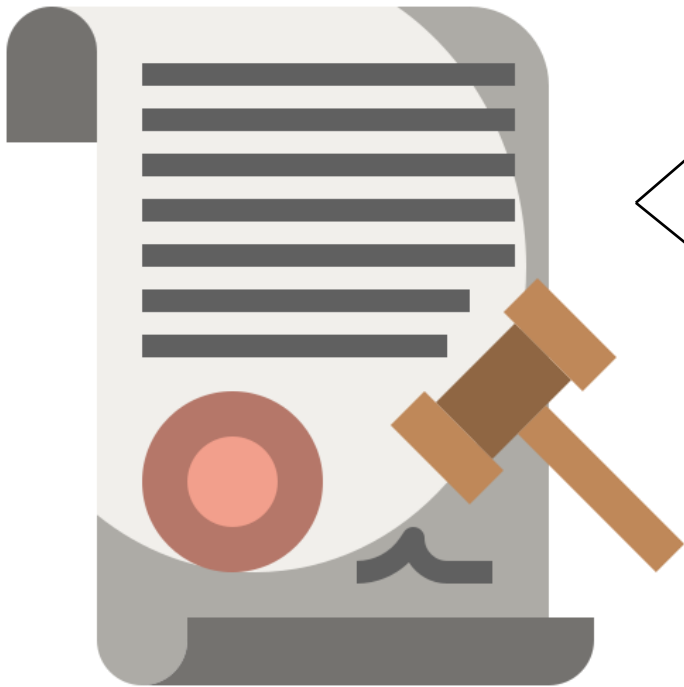




1. Normatividad - Oficina de Control Interno

Origen normativo colombiano

Constitución Política de Colombia



Artículo 209

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La **administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno** que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269

En las **entidades públicas**, las autoridades correspondientes **están obligadas a diseñar y aplicar**, según la naturaleza de sus funciones, **métodos y procedimientos de control interno**, de conformidad con lo que disponga la ley.

Control interno



Ley 87 de 1993
Artículo 1

Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los **planes, métodos, principios, normas, procedimientos** y **mecanismos** de **verificación** y **evaluación** adoptados por una entidad, con el fin de **procurar** que todas las **actividades, operaciones** y **actuaciones**, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las **normas constitucionales** y **legales** vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

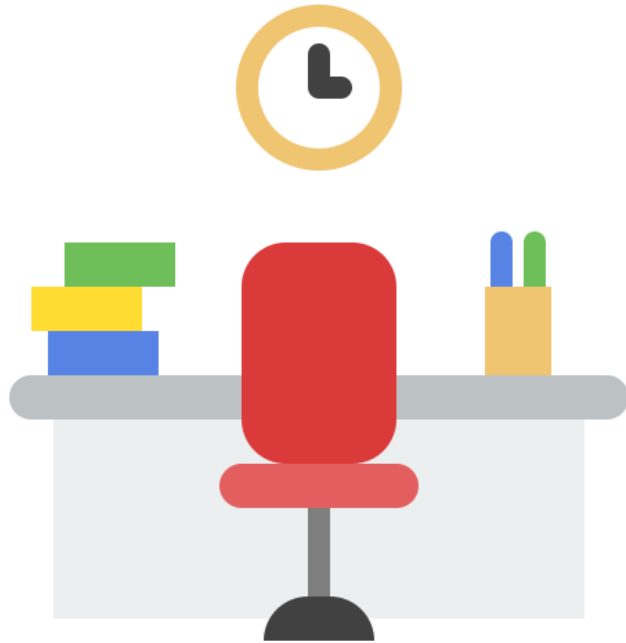
Responsabilidad del control interno



El establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también serán de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Ley 87 de 1993
Artículo 6

Unidades u oficinas de control interno



Ley 87 de 1993
Artículo 9

Se define como:

Uno de los componentes del sistema de control interno, del **nivel directivo**, encargado de **medir** la **eficiencia, eficacia y economía** de los demás **controles**, **asesorando** a la **Alta Dirección** en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios **para el cumplimiento** de las **metas u objetivos** previstos.

¿Qué **funciones** tienen asignadas los auditores de **Oficina de Control Interno**?





Tomadas del artículo 12 de la Ley 87 de 1993

d. Verificar controles definidos, apropiados y con mejora permanentemente.

Funciones de los auditores internos

f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.

e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas.

Tomadas del artículo 12 de la Ley 87 de 1993

g. Verificar los procesos relacionados con los recursos, bienes y sistemas de información.

Funciones de los auditores internos

i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana.

h. Fomentar la cultura del control.

Tomadas del artículo 12 de la Ley 87 de 1993

j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno.

Funciones de los auditores internos

l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

Tomadas del artículo 12 de la Ley 87 de 1993

Parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993



En ningún caso podrá el asesor, coordinador, auditor interno, o quien haga sus veces, **participar** en los **procedimientos administrativos** de la entidad a través de **autorizaciones y refrendaciones**.

¿Cómo se desarrollan las funciones de la Oficina de Control Interno?

**Decreto 648
de 2017 –
Artículo 17**

1. Liderazgo estratégico.

2. Enfoque hacia la prevención.

3. Evaluación de la gestión del riesgo.

4. Evaluación y seguimiento.

5. Relación con entes externos de control.



Roles de la Oficina de Control Interno

1. Liderazgo estratégico

Evaluar el desempeño de los procesos y de la planeación estratégica.

Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) los resultados de las auditorías, análisis y expectativas de la Alta Dirección.

Diseñar e implementar el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor.

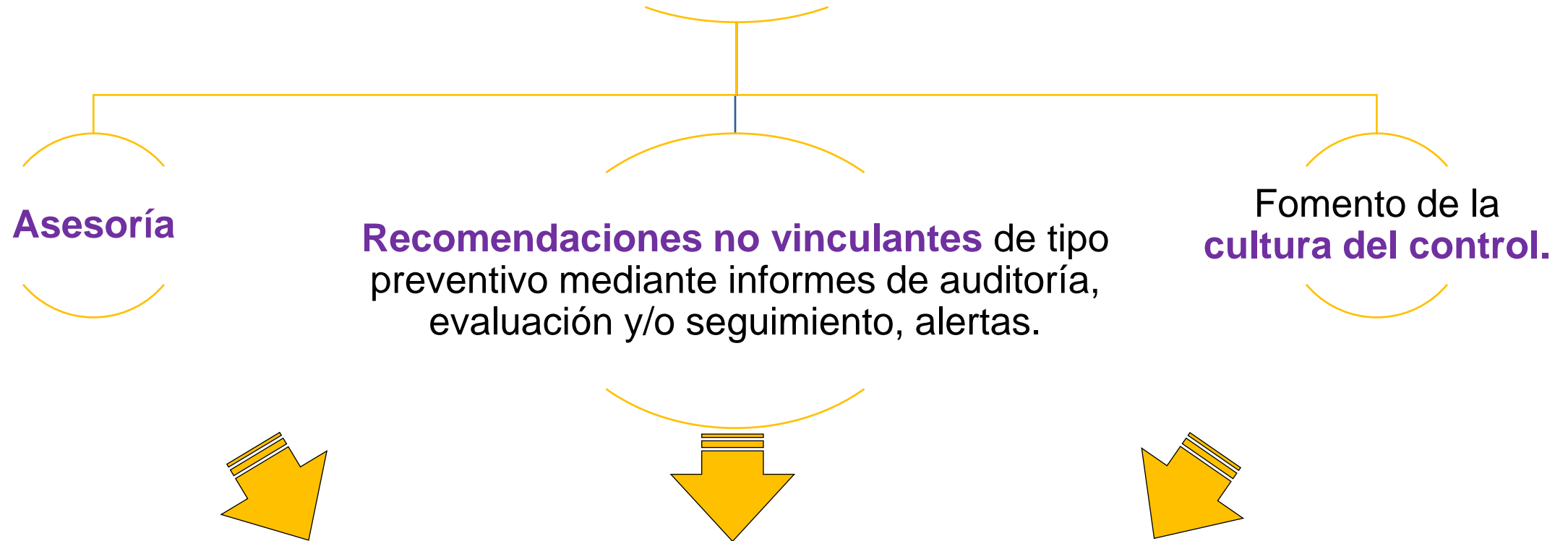
Brindar asesoría en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de la evaluación independiente y objetiva.

Presentar al CICCI los resultados de las auditorías adelantadas de la 1er y 2da línea de defensa.

Establecer canales de comunicación con el representante, para recibir y transmitir información veraz y sustentada en hechos.

2. Enfoque hacia la prevención

Mediante este rol se brinda un **valor agregado**.



Toma de decisiones oportunas y la **mejora continua** por parte de la administración.

2. Enfoque hacia la prevención

Formar a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en riesgos frente a las líneas de defensa.

Motivar la generación de propuestas de mejoramiento.

Proponer mecanismos que faciliten la autoevaluación del control.

Sensibilizar y capacitar en temas transversales.

Opinar y emitir alertas que puedan generar nuevas regulaciones y disposiciones normativas.

3. Evaluación de la gestión del riesgo

**Actividades
que debe
desarrollar
la OCI**

Asesorar a la organización en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles.

Brindar asesoría a la primera y segunda línea de defensa, sin que ello derive en acciones de obligatorio cumplimiento para la administración.

**Actividades
que NO
debe hacer
la OCI**

Definir los niveles de aceptación del riesgo.

3. Evaluación de la gestión del riesgo

**Actividades
que debe
desarrollar
la OCI**

Identificar y verificar los cambios que podrían tener un impacto significativo en el sistema de control interno.

Evaluar la efectividad de la Gestión del Riesgo y la ejecución de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo.

**Actividades
que NO
debe hacer
la OCI**

Identificar los riesgos de los procesos de la entidad y administrarlos, excepto los propios del desarrollo de sus funciones y roles

3. Evaluación de la gestión del riesgo

**Actividades
que debe
desarrollar
la OCI**

Proponer espacios para el seguimiento de los riesgos (autoevaluación).

Establecer el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos, priorizando procesos o unidades que tienen mayor nivel de exposición al riesgo.

**Actividades
que NO
debe hacer
la OCI**

Definir los controles para los riesgos de los procesos.

3. Evaluación de la gestión del riesgo

Actividades
que debe
desarrollar
la OCI

Comunicar regularmente al comité de coordinación de control interno los cambios e impactos en la evaluación del riesgo.

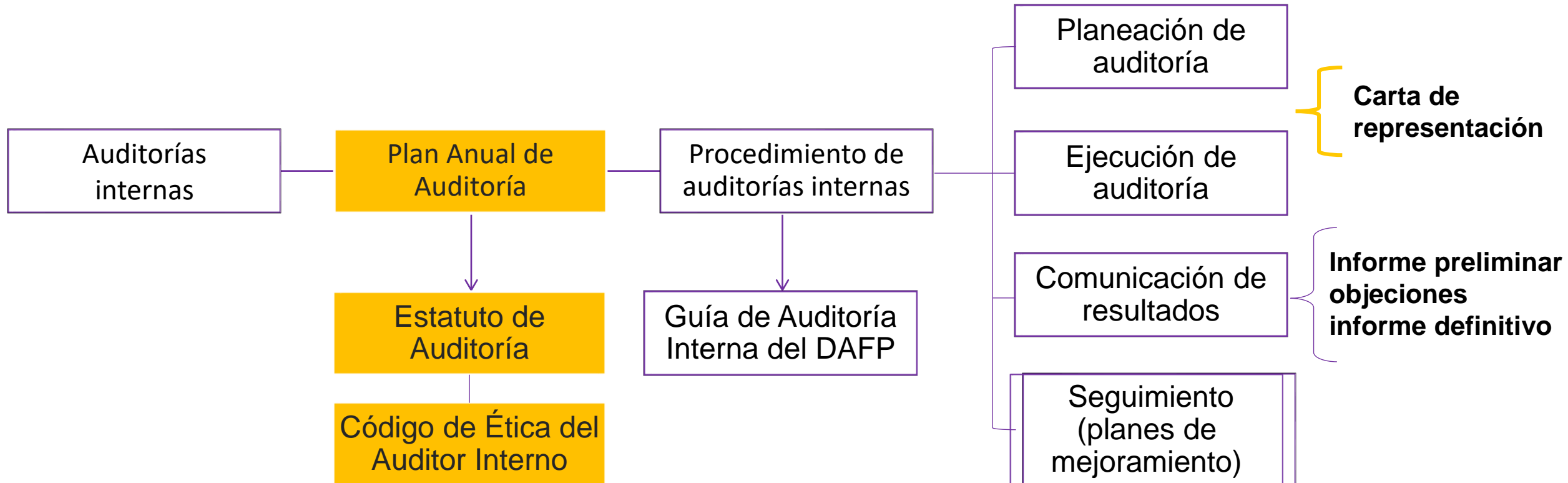
Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción significativo en las áreas auditadas.

Actividades
que NO
debe hacer
la OCI

Imponer procesos de gestión de riesgos.

4. Evaluación y seguimiento

La evaluación a la gestión institucional se desarrolla a través de los siguientes mecanismos:



Incluye auditorías de aseguramiento y cumplimiento

La **OCI** realiza **seguimiento**, entre otros, a:

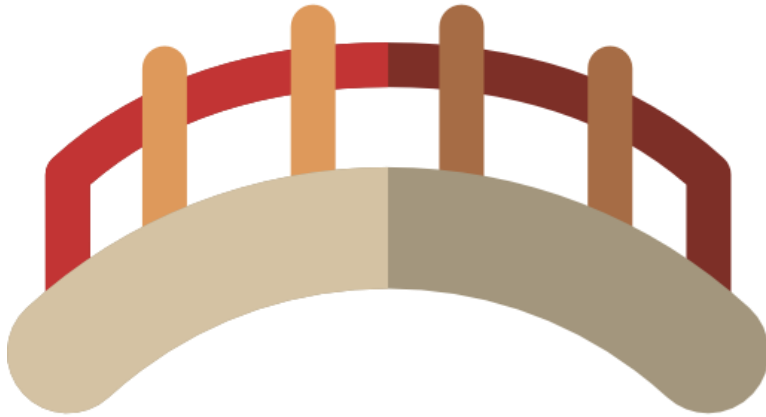
Los planes de mejoramiento definidos por la entidad.

Procesos clave de la gestión institucional.

Asuntos solicitados por el representante legal, junta directiva y los órganos de control.

Requerimientos normativos.

5. Relación con entes externos de control



La **OCI** sirve de **punto** entre los **entes externos de control** y la **entidad**, además, **facilita** el **flujo de información** con dichos organismos.



La OCI **verifica aleatoriamente** que la **información** suministrada por los responsables cuente con los **atributos**:

- Oportunidad
- Integralidad
- Pertinencia

Estado - Planes de mejoramiento internos

Código. Plan de Mejoramiento	Tema asociado al plan de mejora	Dependencia (s) líder (es)	Estado de las acciones				
			Cerrada efectiva	Cerrada inefectiva	En ejecución*	En seguimiento**	
38	Evaluación riesgos 2020	GR	5	0	0	2	
39	Índice de Transparencia Activa ITA 2020 EMB	OAP	7	0	0	2	
46	PAAC - Primer cuatrimestre de 2021	OAP	14	4	0	2	
47	Austeridad del gasto I -2021	GAA – GF	2	2	0	6	
49	Auditoría gestión contractual - 2021	GJ - GAA	21	0	0	59	
51	Arqueo caja menor (gestión predial)	GF	0	0	0	6	
52	Austeridad del gasto II - 2021	GAA – GF	0	2	0	4	
53	Proyectos de inversión 2020-2024	OAP	0	0	0	2	
54	Auditoría planeación de proyectos	GE-PLMB	1	0	1	6	
55	Auditoría TAR 2021	GE-PLMB	0	0	18	0	
56	Inefectividad Plan de Mejora No. 46 - PAAC	OAP	0	0	3	0	
57	Auditoría planeación estratégica	OAP	0	1	10	3	
58	Arqueo caja menor GAA	GAA	0	0	1	0	
59	Arqueo caja menor (gestión predial)	Sub Gestión Predial	0	0	1	0	
60	Auditoría gestión predial - Compensaciones 2021	Sub Gestión Predial	0	0	5	0	
61	Alerta preventiva - Integración planes Decreto 612 de 2018	OAP	0	0	1	0	
62	Control Interno Contable vigencia 2022	GF	0	0	3	0	
63	Comité de Conciliación y SIPROJWEB 2021	GJ	0	0	3	0	
64	Derechos de autor de software 2022	OTSI	0	0	3	0	
65	Inefectividad Plan de Mejora No. 47 - Austeridad	GAA	0	0	1	0	
66	Inefectividad Plan de Mejora No. 57 – Planeación estratégica	OAP	0	0	5	0	
TOTALES			50	9	55	92	206

* Acciones formuladas y en proceso de implementación.

** Acciones formuladas, en proceso de implementación y con al menos un seguimiento por la OCI (Pendientes de verificar efectividad).

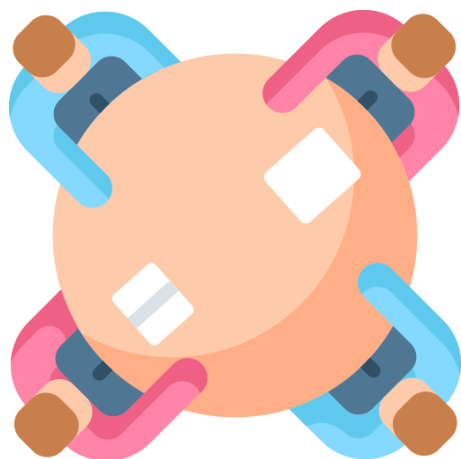
Planes de mejoramiento suscritos ante la Contraloría de Bogotá

AREA RESPONSABLE	No. DE ACCIONES ABIERTAS	CUMPLIDAS - OCI	EN EJECUCIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE ABASTECIMIENTO	1		1
GERENCIA DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS FÉRREOS	4		4
GERENCIA EJECUTIVA PLMB	2	1	1
GERENCIA FINANCIERA	7		7
GERENCIA JURÍDICA	13		13
GERENCIA DE INGENIERÍA Y PLANEACIÓN DE PROYECTOS FÉRREOS GERENCIA FINANCIERA GERENCIA JURÍDICA	1		1
SUBGERENCIA DE GESTIÓN PREDIAL	5	2	3
SUBGERENCIA DE GESTIÓN PREDIAL GERENCIA FINANCIERA	2		2
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTO SUBGERENCIA DE GESTIÓN PREDIAL GERENCIA DE COMUNICACIONES, CIUDADANÍA Y CULTURA METRO GERENCIA FINANCIERA	3		3
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTO SUBGERENCIA DE GESTIÓN PREDIAL GERENCIA DE COMUNICACIONES, CIUDADANÍA Y CULTURA METRO	1		1
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTO	8		8
SUBGERENCIA DE GESTIÓN PREDIAL	9		9
SUBGERENCIA DE GESTIÓN PREDIAL OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	1		1
SUBGERENCIA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES	1	1	
TOTAL ACCIONES	58	4	54

Nota: las acciones formuladas que se encuentran en ejecución, serán objeto de evaluación por parte de la Contraloría de Bogotá en sus auditorías modalidad desempeño o regular.



Comité Institucional de Coordinación de Control Interno



Ley 87 de 1993
Artículo 13

Los **organismos y entidades** a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán **establecer al más alto nivel jerárquico un comité de coordinación del sistema de control interno**, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Comité de Coordinación de Control Interno en la EMB

En la **EMB**, la **Resolución Interna No. 1006 de 2021** estableció el **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**.



Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Evaluar el estado del SCI.

Aprobar el Plan Anual de Auditoría PAA.

Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor.

Revisar estados financieros y hacer recomendaciones.

Entre algunas de las funciones del **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno** están:

Ser instancia de resolución de diferencias en desarrollo de auditoría interna.

Resolver conflictos de interés en relación con la independencia de la auditoría.

Aprobar la política de administración del riesgo y hacer seguimiento (en especial en la prevención y detección de fraude y mala conducta).

Plan Anual de Auditoría **2022** **aprobado** **CICCI**



**Publicado en el
portal Web**

Transparencia » Control » Reportes de control interno » Plan Anual de Auditoría 2022 -
Acta CICCI del 28/01/2022

Estructura y avance del Plan Anual de Auditoría PAA 2022

Actividades por roles	No. de actividades programadas 2022	No. de actividades programadas 1er trimestre	Ejecutadas 1er trimestre	Porcentaje avance 1er trimestre	Porcentaje avance acumulado
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	35	16	16	100 %	45 %
Auditorías	3	0	0	0	0 %
Informes de Ley	26	14	14	100 %	54 %
Seguimientos especiales	6	2	2	100 %	33 %
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	1	0	0	0 %	0 %
Evaluación de riesgos de gestión y corrupción	1	0	0	0 %	0 %
ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN	10	2	2	100 %	20 %
LIDERAZGO ESTRATÉGICO	16	4	4	100 %	25 %
RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL	10	3	3	100 %	33 %
TOTAL	72	25	25	100 %	34,25 %

Código de Ética del Auditor Interno



Decreto 1083 de 2015 –
Artículo 2.2.21.4.8

Adicionado por

Decreto 648 de 2017–
Artículo 16

Código de Ética del
Auditor Interno



Objetivo

Definir los principios y reglas de conducta que deben adoptar los auditores internos de la EMB para asegurar una cultura ética en el desarrollo de las actividades de auditoría interna.

Principios

Integridad: sus acciones se desarrollan en el marco de la probidad y la rectitud.

Objetividad: hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Confidencialidad: respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no la divulgan sin la debida autorización.

Competencia: aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia.

Conflictos de interés: cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público.

Estatuto de Auditoría Interna



Decreto 1083 de 2015 –
Artículo 2.2.21.4.8

Adicionado por



Decreto 648 de 2017–
Artículo 16



Estatuto de
Auditoría Interna



Objetivo

Definir el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de la auditoría interna en la planeación y ejecución de las actividades, la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.



Estructura del documento

- **Propósito de la auditoría:**

Aportar al cumplimiento de los objetivos estratégicos y en el mejoramiento de la eficacia de los procesos de gestión del riesgo, control y dirección, mediante el desarrollo sistemático y disciplinado de las actividades planificadas en el Plan Anual de Auditorías.

- **Autoridad y responsabilidad:**

Se define para cada línea de defensa.

- **Autorizaciones:**

En la actividad de auditoría interna, los auditores están autorizados para acceder a toda la información, salvo excepciones expresas establecidas en la ley o declaradas por la entidad para el ejercicio de auditoría.

Carta de representación



Decreto 1083 de 2015 –
Artículo 2.2.21.4.8

Adicionado por



Decreto 648 de 2017–
Artículo 16



Carta de
representación

¿Qué es?



Es el documento en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada a las Oficinas de Control Interno

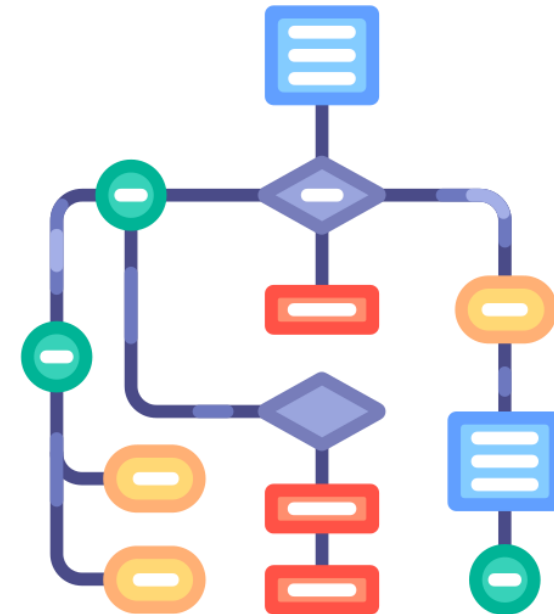
Proceso de evaluación y mejoramiento de la gestión

Procedimientos

EM-PR-002 – Procedimiento de Auditoría Interna.

EM-PR-004 – Relación con entes externos de control

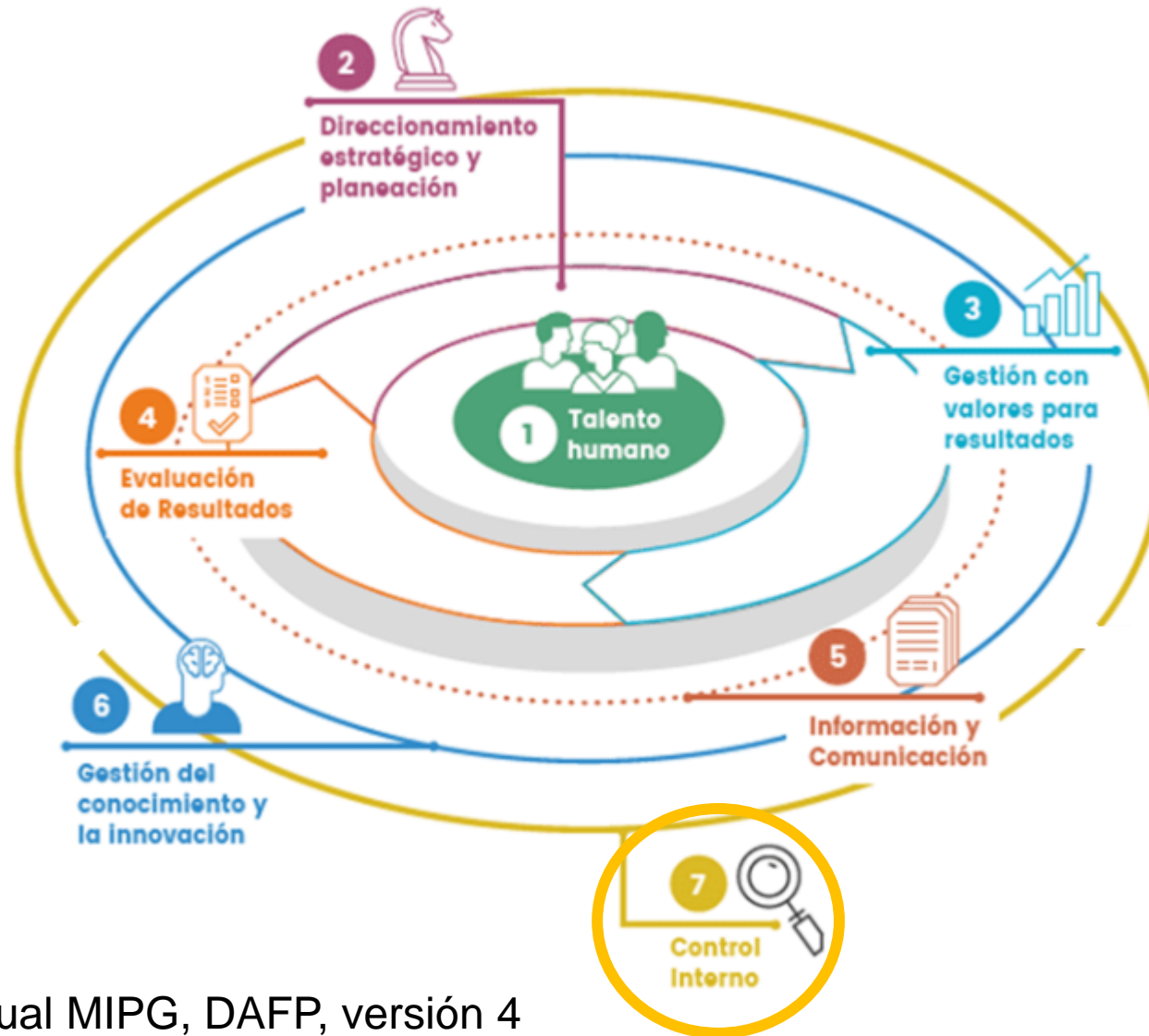
EM-PR-005 – Mejora Corporativa





2. MIPG, dimensión 7, Política de Control Interno – Tercera línea de defensa

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)



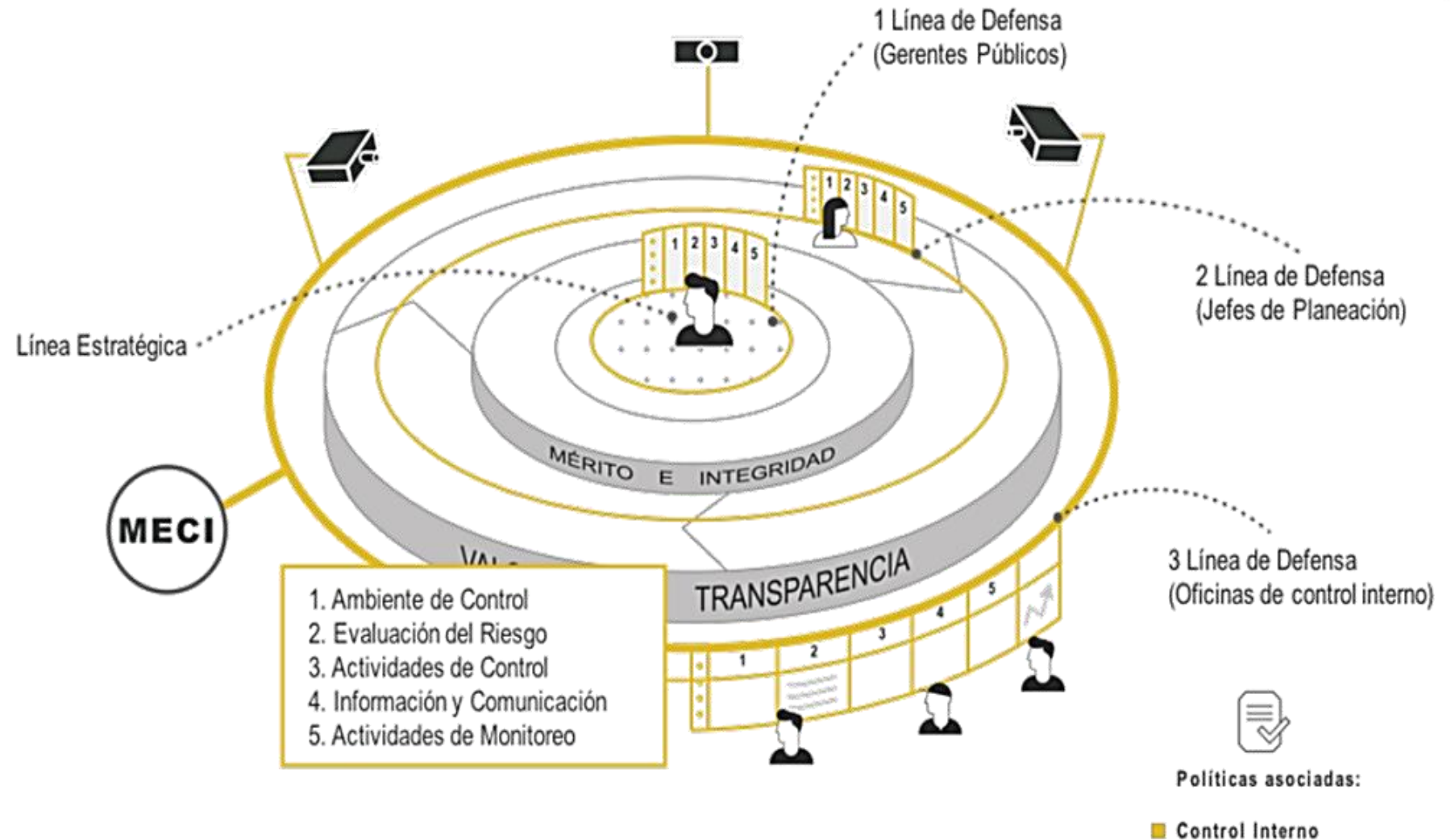
El **Decreto 1499 del 2017** adoptó el MIPG a nivel nacional

El **Decreto 591 del 2018** adoptó el MIPG en el Distrito Capital, posteriormente derogado por el **Decreto 807 del 2019**

Fuente: Manual MIPG, DAFP, versión 4

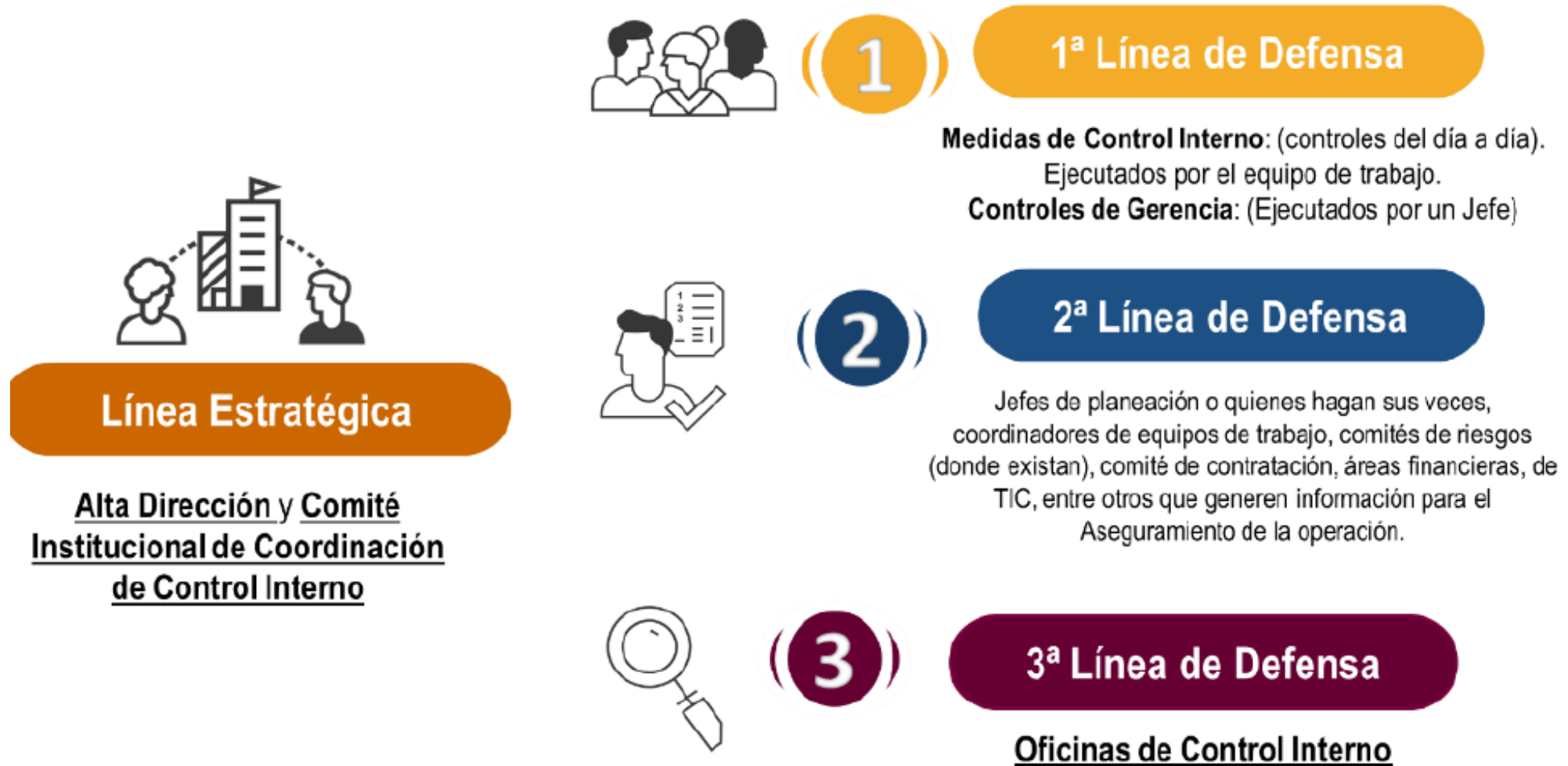
Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

El **MECI** se actualizó en el marco de **MIPG**, en ese sentido continuará siendo la base para la implementación y fortalecimiento del **Sistema de Control Interno** de las entidades, que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 87 de 1993.



Fuente: Manual MIPG, DAFF, versión 4

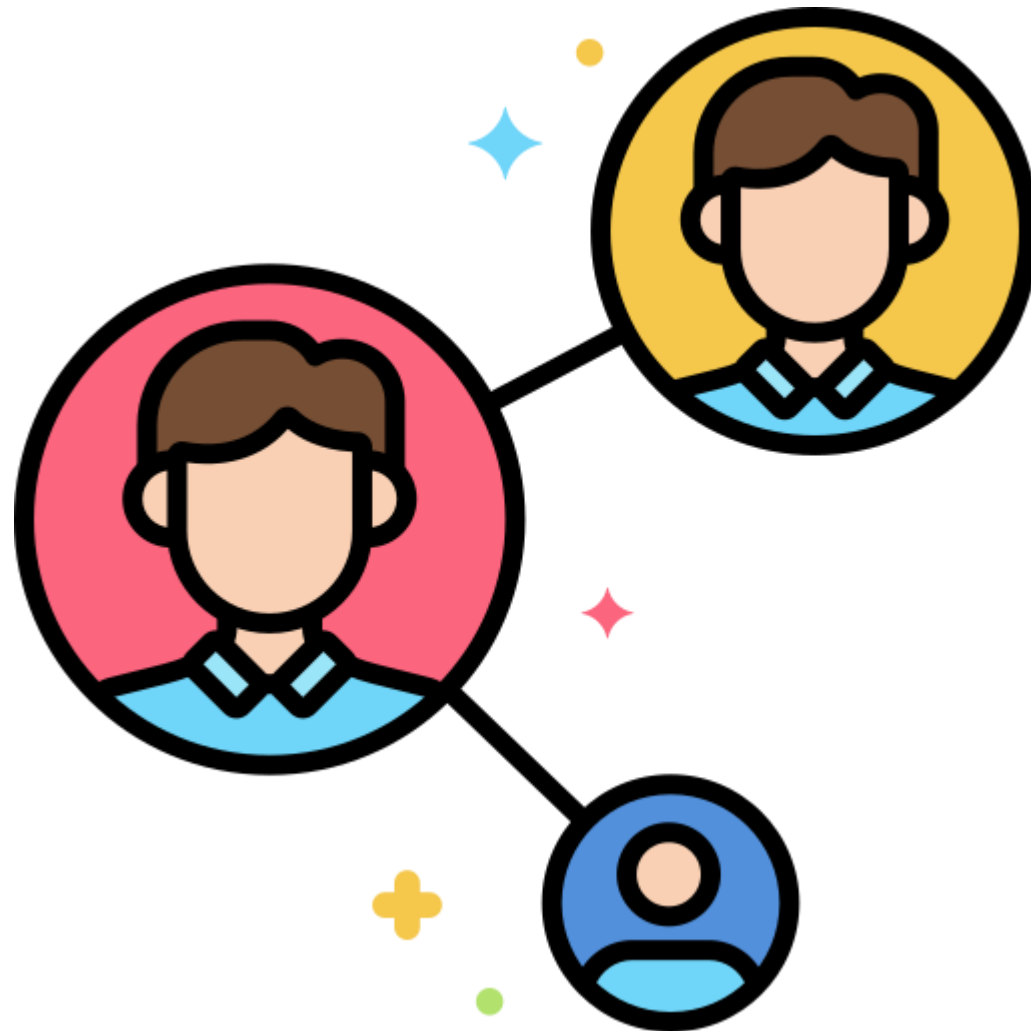
Líneas de Defensa MIPG



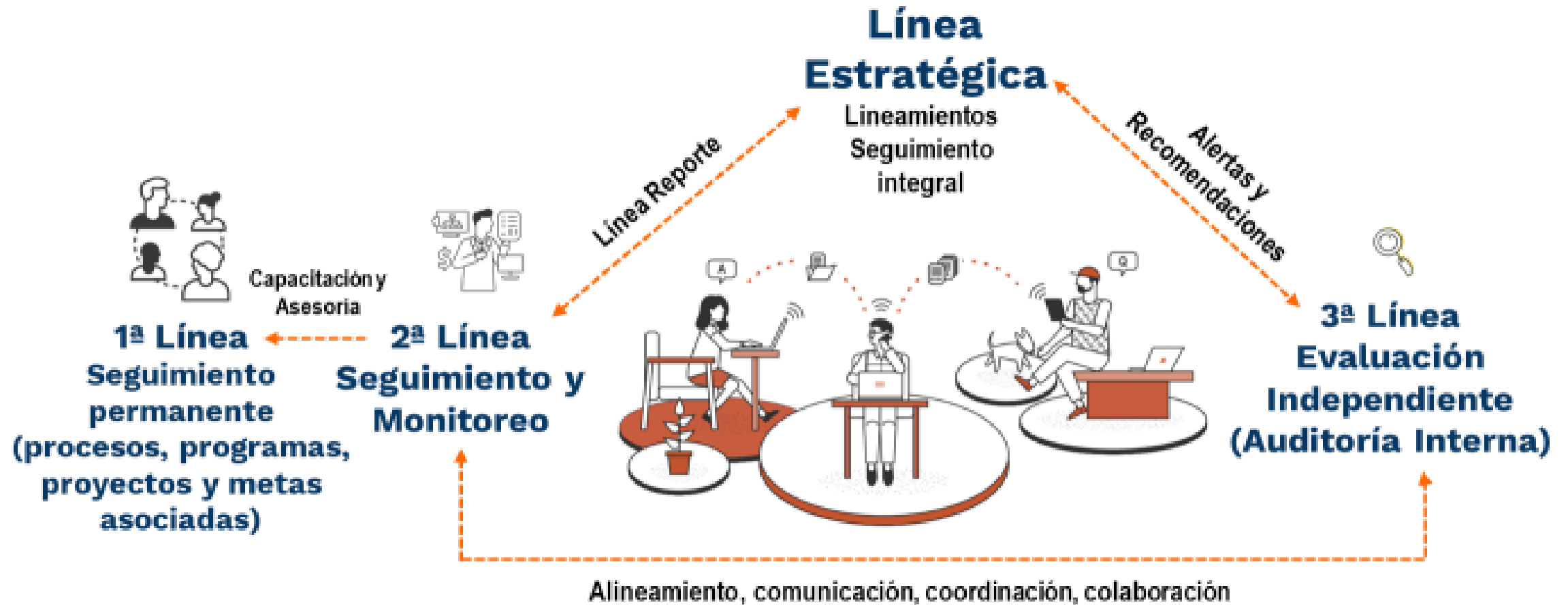
Fuente: Manual MIPG, DAFFP, versión 4

Tercera línea de defensa

Esta línea de defensa está conformada por la **Oficina de Control Interno**, que evalúa, de manera **independiente y objetiva**, los **controles de 2ª línea de defensa** para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los **controles de 1ª línea de defensa** que no se encuentren cubiertos y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa.



Interacción de las líneas de defensa en el MECI



Fuente: Manual MIPG, DAFF, versión 4



3. Metodologías de análisis de causas

Objetivo

Proporcionar herramientas que orienten la realización del análisis de las causas por las cuales se presenta una situación real o potencial que afecta la eficacia del sistema de gestión y control, para formular e implementar acciones que eliminen la causa raíz de las brechas identificadas.

Alcance

Puede ser utilizado por todo el personal de la EMPRESA METRO, que requiera formular acciones preventivas, correctivas y/o de mejora.



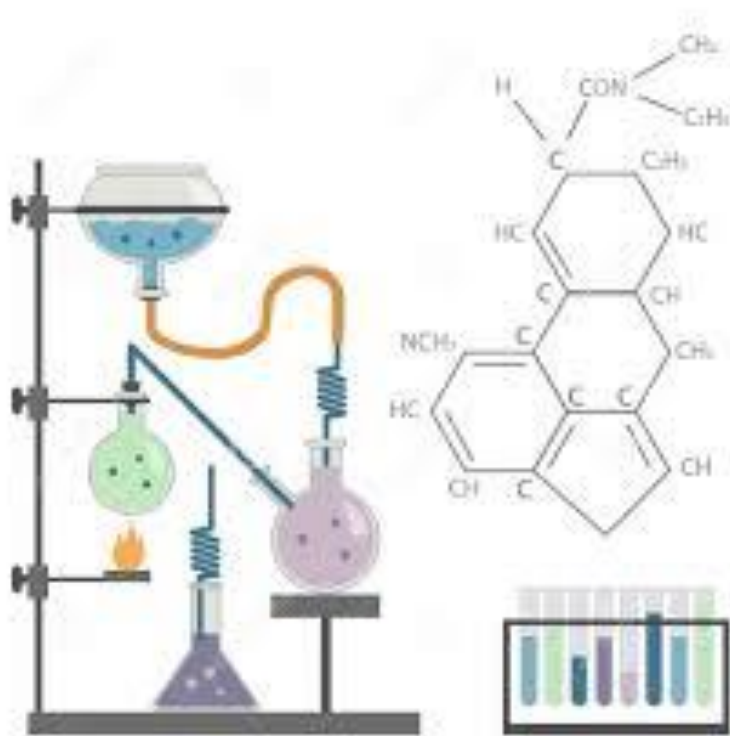
Definiciones:

- **Corrección:** acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.
- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción preventiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Acción de mejora:** toda acción que incrementa la capacidad de la organización para cumplir los requisitos establecidos y aplicables a esta.



Aspectos a tener en cuenta

Plan de mejora



- Participativo
- Análisis
- Atacar y eliminar las causas de la Observación o hallazgo
- Concreto y realizable
- Concertado



Herramientas de análisis causal

TIPs

Tips para todas las herramientas

1. Tener claro el problema a solucionar o situación que queremos mejorar (revisar detalladamente el hallazgo para el problema y las fuentes de información para otras situaciones a mejorar, así como lo que se tiene).
2. Definir y convocar al equipo de trabajo que participará en el ejercicio (equipo multidisciplinario).

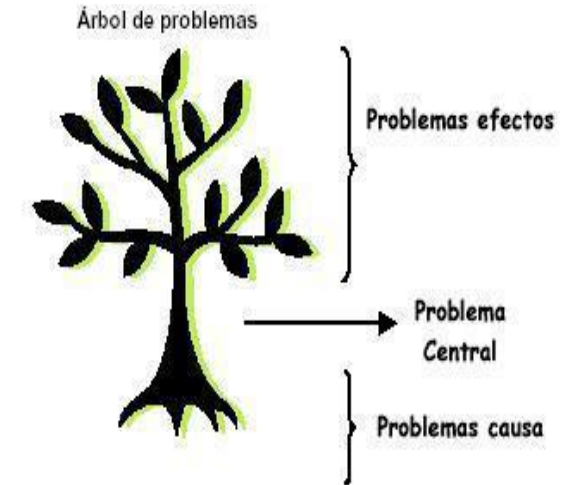
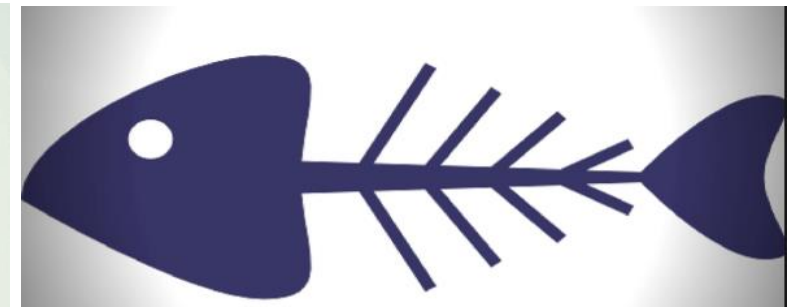
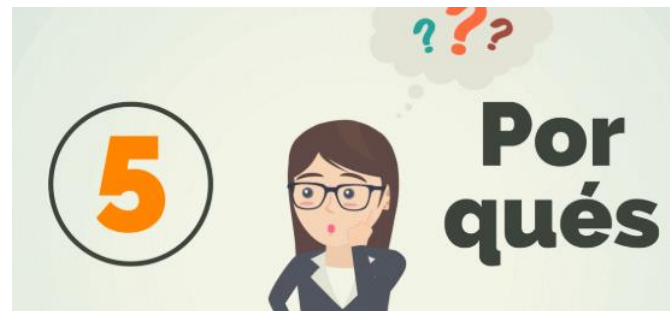
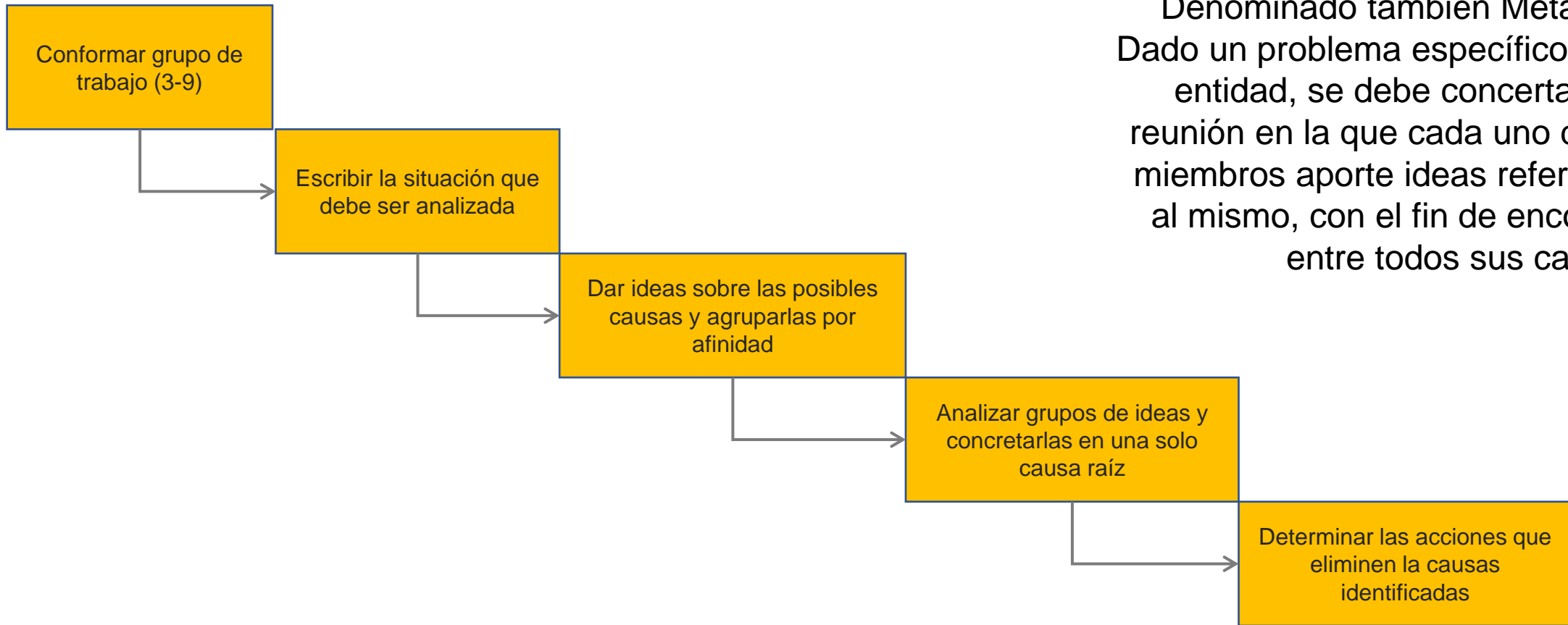


Diagrama causa efecto – Espina de pescado

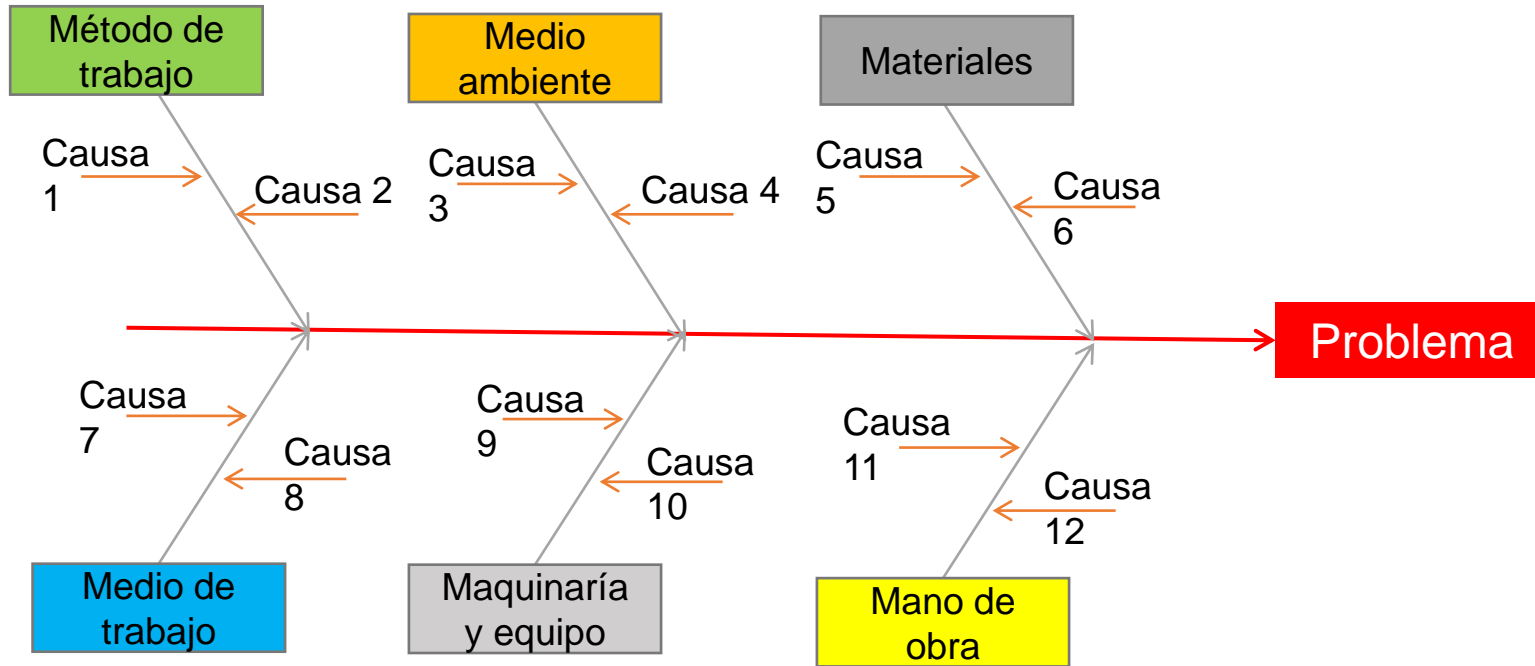


Lluvia de ideas



Denominado también Metaplan. Dado un problema específico en la entidad, se debe concertar una reunión en la que cada uno de los miembros aporte ideas referentes al mismo, con el fin de encontrar entre todos sus causas.

Causa - Efecto



Consiste en una representación gráfica sencilla en la que puede verse de manera relacional una especie de espina central. Esta es una línea en el plano horizontal, que representa el problema a analizar, que se escribe a su derecha, y al cual se le asocian unas causas en líneas verticales.

5 Por qué

Es una técnica de análisis utilizada para la resolución de problemas, que consiste en realizar sucesivamente la pregunta "¿por qué?" hasta obtener la causa raíz, con el objeto de poder tomar las acciones necesarias para erradicarla y solucionar el problema.

Definir el problema a solucionar o aquel punto que queremos mejorar.

Empezar la serie sucesiva de preguntas "¿por qué?", algunas de las más típicas son:

- ¿Por qué ha surgido este problema?
- ¿Por qué no funciona este mecanismo?
- ¿Por qué no se mejora este proceso?

Cuando no se puede contestar una de las preguntas significa que se ha llegado a la causa raíz del problema.

Claves para documentar las acciones en el plan de mejoramiento.

	Tips a tener en cuenta
Responsable	<ul style="list-style-type: none">- El responsable de gestionar la actividad (cargo).
Fecha de Compromiso	<ul style="list-style-type: none">- Establecer fechas límite (reales) para la ejecución de la acción y acordes con la acción definida.
Acción	<ul style="list-style-type: none">- Utilice el infinitivo al iniciar la redacción de las acciones que quiere ejecutar.- Evite utilizar verbos que no impliquen realizaciones materiales y dificulten la evaluación del cumplimiento de la acción, tales como, “entender”, “conocer”, “asimilar”.- Debe existir relación entre las acciones, las causas de los hallazgos y los plazos definidos.- No establezca acciones inalcanzables o confusas. Sea lo más específico posible.<ul style="list-style-type: none">- Validar que las acciones definidas realmente eliminen el problema.- Además de formular acción(es) para eliminar la causa raíz, puede generar acción(es) para eliminar las demás subcausas encontradas.

Referencias

- [Ley 87 de 1993](#). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- [Decreto 1083 de 2015](#). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- [Decreto 648 de 2017](#). Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- [Decreto 1499 de 2017](#). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, versión 4 de marzo de 2020.
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38139874/2021_03_23_Marco_general_mipg_v4_consolidado.pdf/ccc9da7-61ca-776d-298e-ff78738bd37f?t=1619455641272
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Versión 4, Marzo de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/38139874/2021-03-23_Manual_operativo_mipg_4V_consolidado.pdf/2c42c0a2-d097-b9e3-1c96-5482a90302ad?t=1619467195249
- Valores del Servicio Público. Código de Integridad. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoria interna o quien haga sus veces. 2018.
- [file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Gu%C3%ADa%20rol%20de%20las%20unidades%20u%20oficinas%20de%20control%20interno,%20auditor%C3%ADa%20interna%20o%20quien%20haga%20sus%20veces%20-%20Diciembre%20de%202018%20\(10\).pdf](file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Gu%C3%ADa%20rol%20de%20las%20unidades%20u%20oficinas%20de%20control%20interno,%20auditor%C3%ADa%20interna%20o%20quien%20haga%20sus%20veces%20-%20Diciembre%20de%202018%20(10).pdf)





**METRO
BOGOTÁ**

VISÍTENOS EN:



@MetroBogota



@MetroBogota



Metro Bogotá



Metro de Bogotá



@elmetrobogota



/metrobogota